



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La corporación municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las bases que regirán la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios del conjunto histórico de Briviesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones contra la misma, se procede a su publicación.

– MODIFICACIÓN 1.

Redacción actual:

Artículo 4. – Ámbito de aplicación.

4.1. Las ayudas económicas previstas en las presentes bases, se aplicarán, de modo general, a las actuaciones privadas en edificios en el ámbito del conjunto histórico, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

(...)

a) Que no se hayan iniciado las obras antes del 1 de enero del año correspondiente a la convocatoria.

b) (...)

Se propone la siguiente redacción:

4.1. Las ayudas económicas previstas en las presentes bases, se aplicarán, de modo general, a las actuaciones privadas en edificios en el ámbito del conjunto histórico, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

(...)

c) Que no se hayan iniciado las obras antes del 1 de enero del año anterior a la convocatoria.

d) (...)

– MODIFICACIÓN 2.

Redacción actual:

Artículo 9. – Tramitación.

(...)

f) Descripción de los trabajos a ejecutar y tres presupuestos detallados y desglosados por partidas de las obras objeto de la subvención, con mediciones y precios unitarios, indicando cuál de las tres es la oferta seleccionada, debiendo justificarse la



elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Además de proyecto técnico, memoria técnica, o memoria descriptiva, necesarios para su tramitación y ejecución.

(...)

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 9. – Tramitación.

(...)

f) Descripción de los trabajos a ejecutar y presupuesto detallado firmado por la empresa contratista. En caso de que el presupuesto de ejecución material supere los 40.000 euros se presentarán tres presupuestos de tres empresas distintas, indicando cual de las tres es la oferta seleccionada, debiendo justificarse la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En ambos casos estarán desglosados por partidas de las obras objeto de la subvención, con mediciones y precios unitarios. Además de proyecto técnico, memoria técnica, o memoria descriptiva, necesarios para su tramitación y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 30 de mayo de 2023.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez